



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20245000011461

Bogotá D.C.,

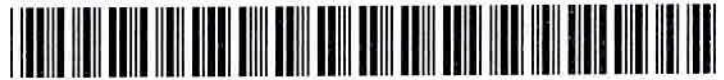
AVISO No. 075

La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, por medio del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 4 el 18 de octubre de 2016, facultó a la sociedad VÍA 40 EXPRESS S.A.S., firma concesionaria, para adelantar el trámite de adquisición predial para la ejecución del proyecto “Ampliación Tercer Carril –Doble Calzada Bogotá – Girardot” proyecto declarado de utilidad pública e interés social, mediante la Resolución No. 1827 del 28 de octubre de 2015, modificada y adicionada por la Resolución No. 1341 del 24 de julio de 2018, suscritas por la ANI; así las cosas, este Concesionario se permite informar que se requiere adquirir una franja de terreno del predio denominado “La Alicia”, ubicado en la Vereda Cucharal, jurisdicción del municipio de Fusagasugá, departamento de Cundinamarca, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 157-24893, y cédula catastral No 252900002000000040185000000000, **SOCIEDAD EXPORTADORA Y FINANCIERA VENEZOLANA SOEXVE EMPRESA MULTINACIONAL ANDINA C.A**, identificada con el NIT No. 860.528.624-3, propietario del predio en mención, y SOCIEDAD COLOMA LTDA NIT. 860076060-9, en calidad de arrendatario del predio en mención.

Que, estudiada la tradición del predio afectado, se tiene que en el folio de matrícula referido en las anotaciones 010 y 014 registra unas Limitaciones al dominio consistentes en un Contrato de Arrendamiento, entre COLOMA LIMITADA y sociedad propietaria, constituido mediante la escritura pública 1308 del 10 de agosto de 1995 otorgada en la Notaría 46 de Bogotá, inscrito en la anotación 010; y demanda de expropiación #2021-0323, instaurada por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI, inscrita mediante oficio 426 del 6 de octubre de 2021, proferido por el Juzgado 001 Civil del Circuito de Fusagasugá, estas situaciones no permite consolidar el derecho de dominio a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura, del área requerida para el Proyecto “Ampliación Tercer Carril –Doble Calzada Bogotá – Girardot”, razón por la cual se solicitó a la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá, la inscripción en la columna 09 – OTROS del Folio de matrícula inmobiliaria referido, de la intención de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, de dar aplicación a la figura del saneamiento automático (Ley 1682 de 2013 Art. 21), reglamentado por el Decreto 1079 de 2015 Parte 4, Título 2.

Que en virtud de lo establecido en el inciso 2º, artículo 2.4.2.4, del Decreto 1079 de fecha 26 de mayo de 2015 Parte 4, Título 2, se comunica por el presente aviso que el Concesionario

Carrera 13 No.97-76, Edificio ASTAF Oficina 301,
Bogotá, Colombia – Teléfono: (57) (1) 3906013
www.viasumapaz.com



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20245000011461

Vía 40 EXPRESS S.A.S, como entidad delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura adelantará el saneamiento automático respecto al predio denominado "La Alicia", ubicado en la Vereda Cucharal, jurisdicción del municipio de Fusagasugá, departamento de Cundinamarca, en una faja de terreno de 1264,06 m², correspondiente a la Unidad Funcional cuatro (4) tramo JAIBANÁ - CUCHARAL del Proyecto "Ampliación Tercer Carril -Doble Calzada Bogotá - Girardot".


El presente aviso se difundirá a través en un medio de comunicación de amplia difusión en el lugar de ubicación del inmueble se fijará en un lugar público de las oficinas del Consorcio Vial Ruta 40, ubicada en la carrera 27 N° 21-36, en la ciudad de Fusagasugá. Igualmente, en su página web, y en la Alcaldía Municipal de Fusagasugá; a fin de que las personas que consideren tener un derecho sobre el inmueble puedan solicitar administrativamente su reconocimiento pecuniario.

EL CONSORCIO VIAL RUTA 40, en Fusagasugá, Colombia.

Fijado el día 18 del mes marzo año 2024, a las 7:00 a.m.

Desfijado el día 22 del mes de marzo año 2024, a las 6:00 p.m.

Atentamente,



DIEGO ARROYO BAPTISTE

Representante Legal Suplente

VÍA 40 EXPRESS S.A.S.

Firma delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI**

Anexo: sin anexos

Proyecto: CR40.

Revisó: EM

[GERENCIA LEGAL] SANDRA NEGRETTE |

Carrera 13 No.97-76, Edificio ASTAF Oficina 301,
Bogotá, Colombia – Teléfono: (57) (1) 3906013
www.viasumapaz.com